

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 10 de noviembre 2022.																		
Unidad:	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL																		
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra acuerdo marco</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra acuerdo marco	x	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																		
Orden de compra acuerdo marco	x																		
Contrato de obra																			
Contrato de consultoría																			
Contrato de prestación de servicios																			
Contrato de compraventa																			
Contrato de suministro																			
Contrato interadministrativo																			
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	93768																		
Constancia de recibido No.	4																		
Contratista:	MUNDO LIMPIEZA LTDA.																		
NIT del contratista:	830.068.543-1																		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICION SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III PARA: REGIÓN NÚMERO 11: SEDE 1: DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIVEL CENTRAL CUARTO PISO (BOGOTÁ); SEDE 2: COLEGIO NUSEFA (BOGOTÁ); SEDE 3: COLEGIO SAN LUIS (BOGOTÁ); SEDE 4: COLEGIO ELISA BORRERO (BOGOTÁ); SEDE 5: CENTRO RELIGIOSO (BOGOTÁ); SEDE 6: HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (BOGOTÁ); SEDE 7: VIVIENDA FISCAL ESPOL (BOGOTÁ); SEDE 8: VIVIENDA FISCAL GENERAL SANTANDER (BOGOTÁ); SEDE 9: VIVIENDA FISCAL 103 (BOGOTÁ); SEDE 10: VIVIENDA FISCAL 106 (BOGOTÁ); SEDE 11: VIVIENDA FISCAL TECHO (BOGOTÁ); SEDE 12: VIVIENDA FISCAL ROMA (BOGOTÁ); SEDE 13: VIVIENDA FISCAL MALAGA (BOGOTÁ); SEDE 14: VIVIENDA FISCAL CASTELLANA (BOGOTÁ); SEDE 15: CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA (ANAPOIMA-CUNDINAMARCA); SEDE 16: CENTRO VACACIONAL NEMOCÓN (NEMOCÓN-CUNDINAMARCA). A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III: CCE-972-AMP-2019 – PRORROGADO CCENEG-021-1-2019 DE DICIEMBRE 27, 2019 HASTA SEPTIEMBRE 27, 2022.																		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	ASEO Y CAFETERIA III.																		

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$975.311.257,18) M/CTE. INCLUIDO IVA						
Plazo de ejecución:	30/11/2022						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/11/2022						
Lugar de ejecución y/o entrega	SEDE 6: HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (BOGOTÁ) CARRERA 66 C No. 42-79.						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	NO APLICA						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente CHARLY RICARDO CASTILLO MUÑOZ Administrador Hogar de Paso Bogotá.						
Fecha de entrega certificada:	Del 28 de septiembre al 27 de octubre 2022.						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR*	VALOR A PAGAR
	DIBIE	16	Acuerdo marco de precios CCENEG-021-1-2019	\$ 5.623.246,47	\$ 5.623.246,47	\$0	\$ 5.623.246,47
Acta de recepción de bienes	N/A						

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTAS DÉBITO - NOTAS CRÉDITO	VALOR NETO
ML3625	08/11/2022	\$ 5.623.246,47	N/A	\$ 5.623.246,47
NETO A PAGAR				\$ 5.623.246,47

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contrato se viene cumpliendo de acuerdo al objeto contractual el cual es ADQUISICION SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III PARA REGIÓN NÚMERO 11: **SEDE 1:** DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIVEL CENTRAL CUARTO PISO (BOGOTÁ); **SEDE 2:** COLEGIO NUSEFA (BOGOTÁ); **SEDE 3:** COLEGIO SAN LUIS (BOGOTÁ); **SEDE 4:** COLEGIO ELISA BORRERO (BOGOTÁ); **SEDE 5:** CENTRO RELIGIOSO (BOGOTÁ); **SEDE 6:** HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (BOGOTÁ); de acuerdo al Rubro: 02-02-02-008-005, Registro Presupuestal No. 237722, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10722 y Recurso 16.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
01	Las dispuestas en el acuerdo marco de precios aseo y cafetería CCENEG-021-1-2019	Si	Este pedido se entrega a conformidad, comprendiendo del 28 de septiembre al 27 de octubre 2022.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Firma

Intendente **CHARLY RICARDO CASTILLO MUÑOZ**
Administrador Hogar de Paso Bogotá
Supervisor Orden de Compra No 93768
Correo electrónico: dibie.homas@policia.gov.co
Celular: 3224487258



Mundolimpieza Ltda.

Más de 20 Años de Experiencia en el Servicio de
Aseo y Limpieza Colombia

Página 1 de 1

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA, FUMIGACION, DESINFECCION, INSUMOS, Y PRODUCTOS DE ASEO EN COLOMBIA
NIT. 830.068.543-1 - RESPONSABLES DEL IVA - REGIMEN ORDINARIO - ICA CODIGO 7493 Tarifa 9.66 x 1.000

Documento Electrónico de Autorización de Facturación No. 45754015576273 Vencido por 28/07/2023 a 28/07/2023 Autoridad: NL 1633 de 10/03/2019

Carrera 67 No. 67 D-15 Bogotá, D.C. - Tel: 704 9101 - 717 1268 - www.mundolimpieza.co Correo Electrónico: info@mundolimpieza.co - contabilidad@mundolimpieza.co - facturacion@mundolimpieza.co

Nombre: DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DIBIE		FACTURA DE VENTA ELECTRONICA		
Nit:	830042321	Nro. ML 3625		
Dirección:	OG 40 45 15	DIA MES AÑO		
Ciudad:	BOGOTÁ	Fecha Emisión 8 11 2022		
Teléfonos:		Fecha Vencimiento 08 12 2022		
DESCRIPCION	VR UNITARIO	AJU	IVA	VR TOTAL
PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO				
DE ASEO -ORDEN DE COMPRA 93768				
HOGAR DE PASO				
2 Operario de aseo	1.877.489.00		0.00	3.754.978.00
216 M2 Servicios Esp. Fumigación	17.60		0.00	3.801.60
Bienes de aseo y mantenimiento	1.005.988.60		0.00	1.005.988.60
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	700.000.00		0.00	700.000.00
AJU 1%				
SERVICIO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL				
27 DE OCTUBRE DE 2022				
#116-01-01-L1.93768:				
charlo.castillo@correo.policia.gov.co#				

SOL: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 47 CENTAVOS		SUB TOTAL	5.464.766.20
		AJU	54.647.68
		IVA	103.830.59
		RETE ICA	0.00
		RETE IVA	0.00
		RTE FUENTE	0.00
		TOTAL A PAGAR	5.623.246.47



CUFE: dec0358e6417513bc47ac4e4365587942f7cf2ad96dc2ad57d399d5c0fef76abcde5f4d1f57aefeb25aa23015e634f0

Fecha y Hora de Generación: 2022-11-05 14:55:28

Fecha y Hora Validación: 2022-11-08 14:58:28-05:00

Modalidad de pago: Crédito

Forma de pago: FORMA DE PAGO 30 DIAS

POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BAN COLOMBIA No. 173-43263150 A NOMBRE DE MUNDOLIMPIEZA LTDA.

Agradecemos enviar notificación de pago al correo: contabilidad@mundolimpieza.co

IMPRESO POR PROSISTEYAS S.A NIT 300.042.928-1 SOFTWARE CONTABLE HELISA. PROVEEDOR TECNOLÓGICO ATEB COLOMBIA S.A S 900 917 991-7

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764015676273



(415)7707212489984(8020) 001876401567627 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 6 8 5 4 3	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social MUNDOLIMPIEZA LTDA					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 67 67 D 18 BRR J VARGAS					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres LOPEZ CASTAÑEDA CELMIRA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 51636766 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MUNDOLIMPIEZA LTDA

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 1-0 7-2 9/1 6:1 2:0 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764015676273



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 6 8 5 4 3	1				

11. Razón social

MUNDOLIMPIEZA LTDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento MUNDOLIMPIEZA LTDA CR 67 67 D 18 BRR J VARGAS					
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo ML	32. Desde el número 1,833	33. Hasta el número 10,000	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN
2	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
3	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
4	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
5	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
6	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
7	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
8	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
9	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
10	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
11	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud



Mundolimpieza Ltda.

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE MUNDOLIMPIEZA LTDA

CERTIFICA:

QUE LA COMPAÑÍA MUNDOLIMPIEZA LTDA, CON NIT. 830.068.543-1, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002; MANIFIESTO BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y CAJA DE COMPENSACION, POR CONCEPTO DE NÓMINA, EN FORMA OPORTUNA, EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO ENCONTRÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR ESTOS CONCEPTOS.

LA EMPRESA SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL ICBF, SENA Y EPS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1607 DE 2012.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS (08) OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

MARTHA INES CANTOR GALINDO

Revisor Fiscal

T.P.130027-T

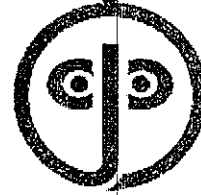
TEL. FIJO (601) 4913900

TEL. MOVIL 316 629 09 17

300 656 85 66

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 2 A 0 0 0 6 C D E E 2 0 5 0 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA INES CANTOR GALINDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52282547 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 130027-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
52282547

CANTOR GALINDO

MARTHA HEE



27-ABR-1977

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

1.55

O+

F

62 JUN 1985

BOGOTÁ D.C.



52282547

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
130027-T
MARTHA HEE
CANTOR GALINDO
C.C. 52282547
RESOLUCION INSCRIPCION 306 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESENTE
LUIS ALONSO CEMENARES-RODRIGUEZ 150254

52285
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 42 de 1950.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerada SENA e ICBF
IT 6300-8541	1	INVIDOLIMPIEZA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CREAUL	CRA 61 N. 67B-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7049101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-09	2022-10	1714555695	9441478327	E	2022/10/12	2022/10/20	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		\$226,308,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 52106844	ANGULO CHACON MARISELA	75-14	24	\$800,000	\$128,000	EP5005	24	\$800,000	\$128,000	CCF21	24	\$800,000	\$128,000	CCF21	24	\$800,000	\$128,000	24	\$800,000	\$128,000	24	\$800,000	\$128,000
2	CC 53305844	ANGULO CHACON MARISELA	75-14	6	\$200,000	\$32,000	EP5005	6	\$200,000	\$32,000	CCF21	6	\$200,000	\$32,000	CCF21	6	\$200,000	\$32,000	6	\$200,000	\$32,000	6	\$200,000	\$32,000
3	CC 39541515	ARANDA RODRIGUEZ CARMEZITA	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5005	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
4	CC 74041804	ARIZA CASTILLO ENRIQUE	75-14	29	\$966,667	\$154,700	EP5008	29	\$966,667	\$154,700	CCF21	29	\$966,667	\$154,700	CCF21	29	\$966,667	\$154,700	29	\$966,667	\$154,700	29	\$966,667	\$154,700
5	CC 24041804	ARIZA CASTILLO ENRIQUE	75-14	1	\$33,334	\$4,100	EP5008	1	\$33,334	\$4,100	CCF21	1	\$33,334	\$4,100	CCF21	1	\$33,334	\$4,100	1	\$33,334	\$4,100	1	\$33,334	\$4,100
6	CC 52392542	ARZAVALO CABATINA YESSENILIANA	230301	28	\$933,334	\$149,400	EP5017	28	\$933,334	\$149,400	CCF21	28	\$933,334	\$149,400	CCF21	28	\$933,334	\$149,400	28	\$933,334	\$149,400	28	\$933,334	\$149,400
7	CC 52392542	ARZAVALO CABATINA YESSENILIANA	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5017	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700
8	CC 53003-37	AVILA NIÑO RAMIRO JERONY PABLO	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
9	CC 52731099	BAHAGAN RODRIGUEZ LUCY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
10	CC 28290549	BARRERO LIDY DAVIANA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
11	CC 52587593	BASTO TRIANA GLORIA MARIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5007	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
12	CC 79374270	BELTRAN GUTIERREZ JAIRO	230301	25	\$833,334	\$133,400	EP5008	25	\$833,334	\$133,400	CCF21	25	\$833,334	\$133,400	CCF21	25	\$833,334	\$133,400	25	\$833,334	\$133,400	25	\$833,334	\$133,400
13	CC 79374270	BELTRAN GUTIERREZ JAIRO	230301	5	\$166,667	\$26,700	EP5008	5	\$166,667	\$26,700	CCF21	5	\$166,667	\$26,700	CCF21	5	\$166,667	\$26,700	5	\$166,667	\$26,700	5	\$166,667	\$26,700
14	CC 38785177	BERMUDEZ BELTRAN MARIA DEL PILAR	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5007	30	\$1,500,000	\$240,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$240,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$240,000	30	\$1,500,000	\$240,000	30	\$1,500,000	\$240,000
15	CC 57151540	BRECHTO ANDRÉS OLGA LUCIA	210401	10	\$1,100,000	\$176,000	EP5017	10	\$1,100,000	\$176,000	CCF21	10	\$1,100,000	\$176,000	CCF21	10	\$1,100,000	\$176,000	10	\$1,100,000	\$176,000	10	\$1,100,000	\$176,000
16	CC 1094233212	CAMARGO CAMELO ERMA TATIANA	230301	25	\$833,334	\$133,400	EP5037	25	\$833,334	\$133,400	CCF21	25	\$833,334	\$133,400	CCF21	25	\$833,334	\$133,400	25	\$833,334	\$133,400	25	\$833,334	\$133,400
17	CC 1094233212	CAMARGO CAMELO ERMA TATIANA	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5037	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700
18	CC 1094233212	CAMARGO CAMELO ERMA TATIANA	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5037	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700
19	CC 1094233212	CAMARGO CAMELO ERMA TATIANA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EP5037	1	\$33,334	\$4,100	CCF21	1	\$33,334	\$4,100	CCF21	1	\$33,334	\$4,100	1	\$33,334	\$4,100	1	\$33,334	\$4,100
20	CC 1010175513	CAMELO ALFONSO LAURA MARCELA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5007	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
21	CC 52588600	CARDENAS GARCIA BIODISMA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5007	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
22	CC 57111756	CEPEDA HERRERA ALBA ROCIO	230301	25	\$833,334	\$133,400	EP5008	25	\$833,334	\$133,400	CCF21	25	\$833,334	\$133,400	CCF21	25	\$833,334	\$133,400	25	\$833,334	\$133,400	25	\$833,334	\$133,400
23	CC 52111756	CEPEDA HERRERA ALBA ROCIO	230301	3	\$100,000	\$16,000	EP5008	3	\$100,000	\$16,000	CCF21	3	\$100,000	\$16,000	CCF21	3	\$100,000	\$16,000	3	\$100,000	\$16,000	3	\$100,000	\$16,000
24	CC 52111756	CEPEDA HERRERA ALBA ROCIO	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5008	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	CCF21	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700	2	\$66,667	\$10,700
25	CC 1322580099	CHIBURRI DIAZ GUILLERMO	230301	29	\$966,667	\$154,700	EP5017	29	\$966,667	\$154,700	CCF21	29	\$966,667	\$154,700	CCF21	29	\$966,667	\$154,700	29	\$966,667	\$154,700	29	\$966,667	\$154,700
26	CC 1033680050	CHIBURRI DIAZ GUILLERMO	230301	1	\$33,334	\$4,100	EP5017	1	\$33,334	\$4,100	CCF21	1	\$33,334	\$4,100	CCF21	1	\$33,334	\$4,100	1	\$33,334	\$4,100	1	\$33,334	\$4,100
27	CC 53133332	DE VERA DIAZ LUISANA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5005	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
28	CC 1027260816	DIAZ MORA ANGELO CAROLINA	230301	30	\$1,116,667	\$178,700	EP5017	30	\$1,116,667	\$178,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$178,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$178,700	30	\$1,116,667	\$178,700	30	\$1,116,667	\$178,700
29	CC 1032135279	DUARTE DEISY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5005	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
30	CC 1005642031	DUARTE CAMILO JOSE	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000	30	\$1,000,000	\$160,000
31	CC 16756541	DUQUE GINEZ JOSE JUAN	230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EP5017	30	\$1,100,000	\$176,000	CCF21	30	\$1,100,000	\$176,000	CCF21	30	\$1,100,000	\$176,000	30	\$1,100,000	\$176,000	30	\$1,100,000	\$176,000

32	CC	1074601286	LIPIONDA BARRAGAN MARIA ANILIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
33	CC	53148920	ESQUIVEL JOSE WALTER	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
34	CC	1043519831	FLOREZ SANCHEZ DIANA MARIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
35	CC	40095968	FRANCO SALINAS OLGA LUCIA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EP5006	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-1	29	\$966,667	\$12,100	29	\$0	50
36	CC	40062568	FRANCO SALINAS OLGA LUCIA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EP5006	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-1	1	\$33,334	\$0	1	\$0	50
37	CC	46385194	PUENTES ARISHEDDY MONICA CAROLINA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5006	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
38	CC	73994330	GUAMBA TELLEZ SUSANA DE JESUS	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5006	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
39	PT	5125364	GARCIA HURTADO ADRIANA CAROLINA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EP5034	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-1	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	50
40	PT	5875964	GARCIA HURTADO ADRIANA CAROLINA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EP5034	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-1	1	\$33,334	\$0	1	\$0	50
41	CC	52937925	GARCIA PUENTES LUZ MARLEA	230301	28	\$933,334	\$149,400	EP5007	28	\$933,334	\$37,400	CCF21	28	\$933,334	\$37,400	14-1	28	\$933,334	\$9,800	28	\$0	50
42	CC	52937925	GARCIA PUENTES LUZ MARLEA	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5007	2	\$66,667	\$2,700	CCF21	2	\$66,667	\$0	14-1	2	\$66,667	\$0	2	\$0	50
43	CC	1007609107	GARCIA W JIA SANDRA VIVIANA	230301	27	\$900,000	\$144,000	EP5007	27	\$900,000	\$36,000	CCF21	27	\$900,000	\$36,000	14-1	27	\$900,000	\$9,400	27	\$0	50
44	CC	1002690802	GARCIA NEJIA SANDRA VIVIANA	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5007	2	\$66,667	\$2,700	CCF21	2	\$66,667	\$0	14-1	2	\$66,667	\$0	2	\$0	50
45	CC	1002690802	GARCIA NEJIA SANDRA VIVIANA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EP5007	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-1	1	\$33,334	\$0	1	\$0	50
46	CC	52372427	GARTON SILVA WILENA WAYERLY	230301	26	\$866,667	\$138,700	EP5017	26	\$866,667	\$34,700	CCF21	26	\$866,667	\$34,700	14-1	26	\$866,667	\$9,100	26	\$0	50
47	CC	52372427	GARTON SILVA WILENA WAYERLY	230301	4	\$133,334	\$21,400	EP5017	4	\$133,334	\$5,400	CCF21	4	\$133,333	\$0	14-1	4	\$133,334	\$0	4	\$0	50
48	CC	52302772	GOMEZ SANTANDER DIANA PATRICIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5007	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
49	CC	1056029344	GOMEZ RODRIGUEZ JESSICA CATALINA	230301	30	\$1,100,000	\$174,000	EP5017	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF21	30	\$1,100,000	\$44,000	14-1	30	\$1,100,000	\$11,500	30	\$0	50
50	CC	1076885740	GUARDIAS ARGOTE RAFAEL RICARDO	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	ES3C34	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
51	CC	1096240924	HOSTIA CAMARDO LIDY TATIANA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5031	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
52	CC	1073705151	LANCHEROS OROZCO LIDY TATIANA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EP5007	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-1	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	50
53	CC	1073705151	LANCHEROS OROZCO LIDY TATIANA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EP5007	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-1	1	\$33,334	\$0	1	\$0	50
54	CC	1131874505	LUANES PRITOR MARIA ALEJANDRA	230301	28	\$933,334	\$149,400	EP5007	28	\$933,334	\$37,400	CCF21	28	\$933,334	\$37,400	14-1	28	\$933,334	\$9,800	28	\$0	50
55	CC	1131874505	LUANES PRITOR MARIA ALEJANDRA	230301	2	\$66,667	\$10,700	EP5007	2	\$66,667	\$2,700	CCF21	2	\$66,667	\$0	14-1	2	\$66,667	\$0	2	\$0	50
56	CC	79364477	MACIAS ESPITIA ELMER REINALDO	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
57	CC	79414748	MARIN ZAPATA OSCAR ANTONIO	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
58	CC	21074093	MARTINEZ MARTINEZ DOMINICA ALEJIA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5006	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
59	CC	1010227155	MONTANA YARGAS JORGE LUIS	231001	29	\$966,667	\$154,700	EP5009	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-1	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	50
60	CC	1010227155	MONTANA YARGAS JORGE LUIS	231001	1	\$37,223	\$4,000	EP5009	1	\$37,223	\$1,500	CCF21	1	\$39,175	\$1,600	14-1	1	\$37,223	\$0	1	\$0	50
61	CC	1024516666	MORENO VELASCO YANISER ANDREA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5007	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
62	CC	52386739	MUNOZ MIFTYA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5010	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
63	CC	52386739	MUNOZ MIFTYA	25-14	30	\$1,116,667	\$178,700	EP5010	30	\$1,116,667	\$44,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$44,700	14-1	30	\$1,116,667	\$11,700	30	\$0	50
64	CC	24779916	NEPFA LEOJOMMO ESPERANZA	25-14	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5008	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-1	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	50
65	CC	1073705772	PARDO HENRIQUE YEWY ALEXANDRA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	ES3C99	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-1	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	50
66	CC	1110177063	PERAZA OLIVERA ROSALBA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EP5017	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-1	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	50
67	CC	1110177063	PERAZA OLIVERA ROSALBA	230301	1	\$33,334	\$5,400	EP5017	1	\$33,334	\$1,400	CCF21	1	\$33,333	\$0	14-1	1	\$33,334	\$0	1	\$0	50
68	CC	52826474	PELEA SANDRA YANETHE	230301	30	\$1,116,667	\$178,700	EP5008	30	\$1,116,667	\$44,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$44,700	14-1	30	\$1,116,667	\$11,700	30	\$0	50
69	CC	50931578	PIED TRINIA CATHLENE YESSIL	230301	30	\$1,116,667	\$178,700	EP5009	30	\$1,116,667	\$44,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$44,700	14-1	30	\$1,116,667	\$11,700	30	\$0	50

71	CC	50270264	VERILIA GOMEZ MARIA EUGENIA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
72	CC	51137878	VERILIA PINILLA MARTHA EUGENIA	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
73	CC	1006023034	QUINTERO CAROLINAS SABRINE MARLENA	230301	30	\$1,116,667	\$178,700	EP5017	30	\$1,116,667	\$44,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$44,700	14-11	30	\$1,116,667	\$11,700	30	\$0	\$0
74	CC	51807847	QUINOGA LLQUE ELSA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
75	CC	39651675	RAHUEZ PALMA MAYRA	25-14	30	\$1,500,000	\$740,000	EP5017	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
76	CC	50270927	RAHUEZ MENDOZA YARETH	25-14	16	\$533,334	\$85,400	EP5017	16	\$533,334	\$21,400	CCF21	16	\$533,334	\$21,400	14-11	16	\$533,334	\$6,600	16	\$0	\$0
77	CC	50270970	RAHUEZ MENDOZA YARETH	25-14	14	\$466,666	\$74,700	EP5017	14	\$466,666	\$18,700	CCF21	14	\$466,666	\$18,700	14-11	14	\$466,666	\$0	14	\$0	\$0
78	CC	51234901	RODRIGUEZ MUETE LUZ STELLA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
79	CC	51803731	RODRIGUEZ ROSAS LUZ STELLA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
80	CC	50310953	RODRIGUEZ NOVA PATRICIA PATRICIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
81	CC	39970912	RUJAS BUITRAGO ALEXANDER	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
82	CC	1143334559	SAMAYO RAMIREZ KAREL MARGARITA	230201	28	\$966,667	\$154,700	EP5008	28	\$966,667	\$38,700	CCF21	28	\$966,667	\$38,700	14-11	28	\$966,667	\$10,100	28	\$0	\$0
83	CC	1143334559	SAMAYO RAMIREZ KAREL MARGARITA	230201	1	\$33,334	\$4,100	EP5008	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
84	CC	39667834	SAUCER / GIPALDO ANA MARIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
85	CC	52736997	SHAREZ FORERO MARTHA TERESA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
86	CC	50317212	THAPIRO YATE ROSALINA	25-14	18	\$600,000	\$96,000	EP5008	18	\$600,000	\$24,000	CCF21	18	\$600,000	\$24,000	14-11	18	\$600,000	\$6,300	18	\$0	\$0
87	CC	52817212	THAPIRO YATE ROSALINA	25-14	12	\$400,001	\$64,100	EP5008	12	\$400,001	\$16,100	CCF21	12	\$400,000	\$16,000	14-11	12	\$400,001	\$0	12	\$0	\$0
88	CC	18793418	VILLALOBOS MIGUEL	25-14	26	\$979,334	\$156,700	EP5017	26	\$979,334	\$39,300	CCF21	26	\$979,334	\$39,300	14-11	26	\$979,334	\$10,300	26	\$0	\$0
89	CC	18793418	VILLALOBOS MIGUEL	25-14	4	\$150,667	\$24,300	EP5017	4	\$150,667	\$6,100	CCF21	4	\$150,667	\$0	14-11	4	\$150,667	\$0	4	\$0	\$0
90	CC	31179667	VILLARRAGA VILLARRAGA ASTORINO	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
91	CC	52018763	VIZIE TIQUE NELFFY	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
92	CC	1000782149	YEPPEZ SOTOLO JHON ALEXANDER	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,020,000	\$10,500	30	\$0	\$0
Total						\$69,517,245	\$11,111,900			\$69,517,245	\$2,768,900			\$69,519,193	\$2,681,100			\$69,517,245	\$752,100		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
FP (ADMINISTRADORAS: 4)					
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$640,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	\$2,598,600
FORVENIR	230301	800,224,808	8	34	\$5,670,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$2,252,600
RL (ADMINISTRADORAS: 1)					
APL SURA	14-11	890,903,790	5	66	\$752,100
CF (ADMINISTRADORAS: 1)					
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	66	\$2,681,100
PS (ADMINISTRADORAS: 9)					
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$38,700
COMPEHSA	EP5008	860,066,942	7	12	\$502,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$40,000
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$40,000

RESUMEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR PAGO
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$84,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	\$885,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$196,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$657,700
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$323,600
				67	\$17,314,000

Certificado Bancario

Jueves, 13 de octubre de 2022

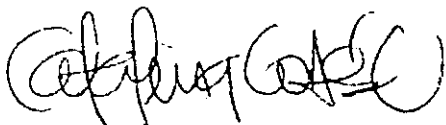
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MUNDOLIMPIEZA LTDA identificado(a) con NIT 830068543, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17343263150	2008/07/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022-

/ AREAD-GRUCO – 17.3

Bogotá D.C.

Señores(as)

Región No. 11

SEDE 1: DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIVEL CENTRAL CUARTO PISO – Jefe Grupo Logístico DIBIE.

SEDE 2: COLEGIO NUSEFA - Rector del colegio

SEDE 3: COLEGIO SAN LUIS - Rector del colegio

SEDE 4: COLEGIO ELISA BORRERO – Rector del colegio

SEDE 5: CENTRO RELIGIOSO – Administrador Centro religioso

SEDE 6: HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS – Administrador Hogar Madre María de San Luis

SEDE 7: VIVIENDA FISCAL ESPOL - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 8: VIVIENDA FISCAL GENERAL SANTANDER - Jefe Del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 9: VIVIENDA FISCAL 103 - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 10: VIVIENDA FISCAL 106 - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 11: VIVIENDA FISCAL TECHO - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 12: VIVIENDA FISCAL ROMA - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 13: VIVIENDA FISCAL MALAGA - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 14: VIVIENDA FISCAL CASTELLANA - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 15: CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA - Administrador centro vacacional

SEDE 16: CASA DE DESCANSO NEMOCÓN – Administrador centro vacacional

Dirección Bienestar Social – Policía Nacional

Calle 44 #50-51

Ciudad

Asunto: Notificación supervisión e inicio de ejecución orden de compra 93768

De manera atenta me permito informar a los señores (as) Jefes y Administradores referenciados en el asunto, que de acuerdo a su cargo y por las funciones que le competen, fueron designados como supervisores de la ORDEN DE COMPRA 93768, cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA para la sede que conforma la región 11 con fecha de inicio el día 25/07/2022, y fecha de terminación el día 30/11/2022, por un valor asignado a supervisar de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$975.311.257,18) Impuestos Incluidos.

MARCO JURÍDICO DE LA SUPERVISIÓN

Con el ánimo de que ejerza sus funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública," la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública," y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," Capítulo XII, para lo cual se invita a consultarlas.

El supervisor ante situaciones administrativas como traslado de unidad o cambio de cargo, vacaciones, licencias, excusas, o cualquier otra que impida transitoria o permanentemente el ejercicio de la supervisión, mediante acta de entrega deberá transmitir las funciones como supervisor al que le recibe, informando al ordenador del gasto el cambio de supervisor, por tal razón quien esté en el cargo deberá asumir las mismas funciones asignadas de acuerdo a la precitada Resolución 00090 de 2018, para lo cual se describen a continuación algunos apartes y aspectos importantes a tener en cuenta, así:

FINALIDADES DE LA SUPERVISION: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. 6. Mantener informada a la unidad (unidad policial) de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

PROHIBICIONES AL SUPERVISOR: 1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio. 2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones. 4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla. 5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato. 6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato. 7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. 8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. 9. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

FACULTADES DEL SUPERVISOR: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo. 6. verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, órdenes entre otros), que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, este numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos. 7. Verificar que los sitios de entrega de los elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado al contrato o convenio. 8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo al contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscrita por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial 9. tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art 25 ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva 10. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenios, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias. 11. Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiéndolo de ser necesario el área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que esta adopte las medidas que la situación amerite.

FUNCIONES: *A. De carácter Administrativo:* 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. *B. De carácter técnico:* 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. *C. De carácter Financiero:* 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir según corresponda, la prestación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos; informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran. *D. De carácter legal:* 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de

ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. 4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato, incluida en el acta de iniciación del contrato o convenio, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el (supervisor/interventor) deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del gestor de documentos policiales (GEPOL), siendo pertinente que el informe sea presentado bajo una periodicidad mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", y publicar en la plataforma transaccional SECOP II de la página Colombia Compra Eficiente el informe de supervisión el mismo día de la radicación en el aplicativo GEPOL, precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, resaltando que la información que consigne en el documento debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible y precisa sobre el estado de la ejecución contractual, como quiera la supervisión es la responsable de los datos que se plasman en el informe de supervisión y los mismos sirven como fundamento para la toma de decisiones por parte de la administración.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CL_USTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased), por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios delegados para la supervisión, acarrea responsabilidades de carácter:

Disciplinario: cuando se incurra en cualquiera de las conductas previstas en la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, 1474 del 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, 1015 del 2006 Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, que impliquen incumplimiento de los deberes, extralimitaciones en el ejercicio de derecho y funciones, prohibiciones o violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, impedimentos o conflicto de intereses.

Civil y fiscal: cuando la entidad sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de la negligencia o ejecución indebida de las labores de supervisión, se responderá pecuniariamente con el daño ocasionado.

Penal: cuando la acción y omisión del supervisor se constituya un delito.

ORDENES PERMANENTES

- Crear y Registrar usuario en el SECOP II, a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.
- La Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, puede ser consultada en el link: <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/resolucion-no.00090-del-15012018-manual-de-contratacion.pdf>
- Asistir a las reuniones de supervisión cuando el Ordenador del Gasto lo determine o atender el llamado del Jefe administrativo y/o Jefe Grupo de Contratos, con el fin de presentar informes correspondientes a la ejecución del contrato y sus novedades.
- Se pone de presente a la supervisión, que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación controlado con el formato 2BS-FR 0023, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.
- En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto, a fin que le permita tomar las acciones pertinentes.
- Las prórrogas y adiciones, se deben realizar en caso de ser necesario con la debida justificación durante los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, con el fin de ser estudiadas sobre su viabilidad.
- Atender instrucciones por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, radicado S-2020-021262-DIRAF, del 17-07-2020, numerales 1. Verificación del objeto contractual. 2. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y/o eventualidades del contrato. 3. Informe final y proyecto de liquidación del contrato. 4. Reservas presupuestales y/o pasivos exigibles. 5. De las obligaciones, prohibiciones y responsabilidades propias de la supervisión. 6. Responsabilidades de los supervisores o coordinadores. 7. Obligaciones – funciones. 8. Prohibiciones al supervisor / interventor.
- El Supervisor del contrato deberá tomar contacto con el grupo de contratos DIBIE, para la creación del usuario OLIMPIA desde donde deberá gestionar las facturas que emita el proveedor.

NOTIFICADO

SUPERVISOR JURÍDICO						
GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	TELÉFONO	ACEPTO NOTIFICACIÓN AL SIGUIENTE E-MAIL	FIRMA NOTIFICADO

En la menor brevedad posible se debe notificar en el cuadro relacionado, escanearlo y enviarlo mediante correo electrónico al grupo de contratos

Atentamente,

Coronel IVÁN DARÍO SANTAMARÍA MONTOYA
 Director de Bienestar Social y familia Policía Nacional

Anexo: Copia Orden de Compra 93768
 Registro presupuestal No. 237322

Elaborado por: AAP, Luis Carlos Rentería R. - Analista de Contratos DIBIE
 Revisado por: CT, Yuleysi Arredondo Fandiño - Jefe Grupo de Contratos DIBIE
 Revisado por: MY, Edwin Puentes Guzmán - Jefe Área Administrativa DIBIE
 Revisado por: Cr, Adriana Gisela Paz Fernández - Subdirectora DIBIE
 Fecha de elaboración: 25/07/2022
 Ubicación: DII Contratos 2022/ supervisión 2022

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
 Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-8-NT



CC - SC 6545-1-8-NT

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 8 5 4 3

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNDOLIMPIEZA LTDA

36. Nombre comercial

37. Siglas

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 67 67 D 18 BRR J VARGAS

42. Correo electrónico

gerencia@mundolimpieza.co

43. Código postal

44. Teléfono

7 0 4 9 1 0 1

45. Teléfono 2

3 1 8 8 0 4 2 7 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 1 3 0 1 2 4

8 1 2 9

2 0 1 3 0 1 2 4

5 6 2 9 5 6 1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

8

9

1

4

4

2

4

8

5

2

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 11 / 13 : 26: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 0000014847325927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 8 5 4 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	9 9
72. Número	0 0 0 0 2	8 0 0 0 0 0 0 3 6
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 0 1	2 0 1 7 0 5 0 8
74. Número de notaría	2 8	0 3
75. Entidad de registro	0 3	2 0 1 7 1 2 1 8
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 0 3	0 0 9 9 7 4 2
77. No. Matricula mercantil	0 0 9 9 7 3 4 2	1 1
78. Departamento	1 1	4
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 2 0 1	2 0 4 0 1 2 3 1
81. Hasta	2 0 1 5 0 2 0 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 8 5 4 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 - 0 7 - 1 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 6 3 6 7 6 6	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido CASTAÑEDA	106. Primer nombre CELMIRA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 - 0 6 - 2 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 1 9 0 5 9 8	102. DV
103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre RONALD	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 0000014847325927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 8 5 4 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 6 3 6 7 6 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido CASTAÑEDA	117. Primer nombre CELMIRA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 58,000,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 9 2 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 7 0 7 8 6 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MALDONADO	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre JOHANNA	118. Otros nombres CAROLINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 4 4	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 2 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 1 9 0 5 9 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre RONALD	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 1 8	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 2 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 5 3 9 4 4 8 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre JONNATHAN	118. Otros nombres MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 3 8	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 2 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 8 5 4 3 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 2 8 2 5 4 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 0 0 2 7 T
	128. Primer apellido CANTOR	129. Segundo apellido GALINDO	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres INES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 2 8 4 3 0 5	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 8 9 7 7 5 T
	152. Primer apellido PRADA	153. Segundo apellido ENCISO	154. Primer nombre YUDY	155. Otros nombres JAZMIN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 6 0 1			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE N.I.T. 830068543

MUNDOLIMPIEZA LTDA

Fecha: 22/08/2022

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	KR 67 67 D 18	Teléfonos:	7049101
Dirección electrónica:	gerencia@mundolimpieza.co	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA JURIDICA	Régimen tributario:	COMUN
Fecha desde:	NO		
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha de inicio de Actividades:	03/03/2000
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías		
Actividad 2:	5629 - Actividades de otros servicios de comidas		
Actividad 3:	8121 - Limpieza general interior de edificios		
Actividad 4:	8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales		
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS			
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE
06/04/2018	C.C.	51636766	CELMIRA LOPEZ CASTAÑEDA
18/06/2015	C.C.	52009306	BLANCA ELENA CAÑON LOPEZ
19/09/2019	C.C.	52009306	BLANCA ELENA CAÑON LOPEZ
12/06/2018	C.C.	52282547	MARTHA INES CANTOR GALINDO
			REVISOR FISCAL PRINCIPAL
			REVISOR FISCAL PRINCIPAL
			REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr-30-25-90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C.: Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 22/08/2022



CONTRIBUYENTE		N.I.T. 830068543		MUNDOLIMPIEZA LTDA	
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación	
12/06/2018	C.C.	80190598	RONALD TORRES LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2022

Señores:

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DIBIE

Ciudad

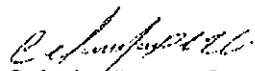
Ref.: Anexo Aclaratorio Descripción Servicios en Facturas

Apreciados Señores:

Reciban un cordial saludo de **MUNDOLIMPIEZA LTDA**, por medio del presente aclaramos que de acuerdo con la Orden de Compra 93768, los servicios facturados como Bienes de Aseo y Mantenimiento corresponden como esta indica al concepto de Aseo y Cafetería, por lo cual en las próximas facturas será descrito de esta manera.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Celmira Lopez Castañeda
Representante Legal
Mundolimpieza Ltda.